



120. 318

Aguazul Casanare, 28 de Agosto de 2025

Coronel

PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA

Comandante Departamento de Policía Casanare

Email: decas.coman@policia.gov.co ; decas.oac@policia.gov.co; decas.derhu@policia.gov.co

Diagonal 15 N°13 B-05 Yopal – Casanare

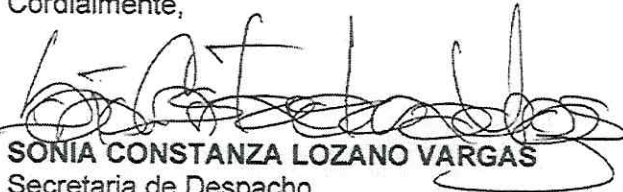
Asunto: Solicitud de autorización para la intervención del centro de monitoreo (sala SIES) ubicado en la estación de Policía del Municipio de Aguazul para el proyecto de ampliación del sistema CCTV

Atento saludo,

Que el municipio de Aguazul Casanare se encuentra en la formulación y presentación del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", ante La Gobernación de Casanare, el cual tiene como alcance la ampliación del sistema de video vigilancia CCTV en nuevos puntos de cámaras de seguridad sector urbano y rural del municipio de Aguazul y la actualización y cambio de tecnología del centro de monitoreo, por lo anterior le solicitamos contar con su apoyo fundamental se nos certifique la autorización para la intervención del área del centro de control ubicado en la estación de policía del Municipio de Aguazul –Casanare para la instalación de los nuevos equipos electrónicos y demás adecuaciones necesarias para dicho proyecto.

Si otro particular y en espera de una respuesta positiva quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente,



SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS

Secretaria de Despacho

Secretaría de Gobierno Municipio de Aguazul Casanare

Proyectó: KINYER MOLANO ÁLVAREZ
Apoio SGB Cta. 220 de 2026





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

GS- 2026 - 093484 / REGI7 - DECAS - 20.1

Yopal, 31 de agosto 2026

Señora
SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Gobierno Municipio de Aguazul
Alcaldía de Aguazul
Calle 11 11 - 35
Aguazul

Asunto: Autorización intervención área del centro de control.

En atención al proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", que adelanta la Alcaldía del Municipio de Aguazul, me permito autorizar el ingreso del personal encargado de realizar las actividades de instalación y adecuación correspondientes al área del Centro de Control, ubicado en las instalaciones de la Estación de Policía de Aguazul.

No obstante, se precisa que todo el personal autorizado deberá encontrarse debidamente identificado antes de su ingreso a las instalaciones policiales y cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para tal fin.

Atentamente,


Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Casanare
Administrador Policial

Elaboró: Intendente EDITH JENIFER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Responsable Protocolo
Secretaría Privada


Revisó: Capitán **ADRIANA MARCELA CANO PARRA**
Secretaría Privada
Secretaría Privada

Fecha de elaboración: 31/08/2026
Ubicación: Z:\2026\20.1 INFORMES

Diagonal 15 13b - 05 / Barrio La Corocora
Teléfono: 3143619514
decas.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho



FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO

NOTARIA UNICA

AGUAZUL CASANARE

TEL: (98) 638 20 84

DEL CIRCULO DE

DEPTO. CASANARE

COPIA DE LA ESCRITURA No. 00925

DEL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE

DE 19

1.999

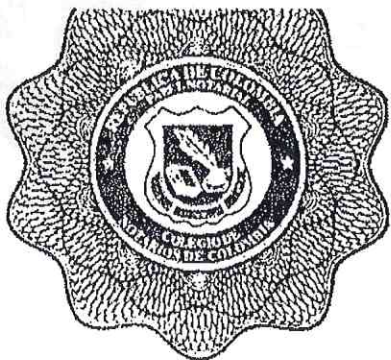
CLASE DE ACTO COMPRAVENTA TOTAL

OTORGANTE: VICTOR MANUEL NARANJO ACEVEDO

FAVOR DE : MUNICIPIO DE AGUAZUL

VALOR \$ 117.551.400

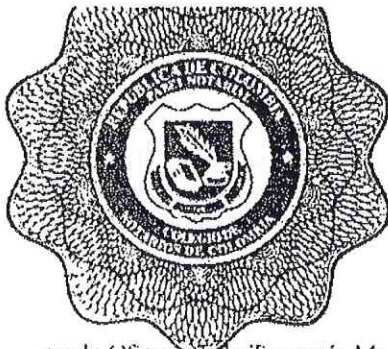
1 589.755-



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO (CERO NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO (00985) DEL VEINTIOCHO (28) DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
(1999).
OTORGANTE: VICTOR MANUEL NARANJO ACEVEDO
CERTIFICADO CATASTRAL 010002700001000

MATRICULA INMOBILIARIA No 470-002167. En la ciudad de Aguazul, Departamento de Casanare, Republica de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve (1999) ante mí **ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO**, Notario Unico del Circulo de Aguazul, compareció **VICTOR MANUEL NARANJO ACEVEDO**, mayor de edad, residente en este municipio, identificado con la cédula 4 262.011 de Sogamoso Boyacá, de estado civil casado, vigente la sociedad conyugal, quien actúa en su propio nombre y representación y quién en el texto de esta escritura se denominará **EL VENDEDOR Y ALCIBIADES SALAMANCA LEON**, mayor de edad, residente en este Municipio, identificado con la cédula 19.325.191 de Bogotá, de estado civil soltero quien obra en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, facultado por la Ley 80 del 28 de octubre de 1983 y quién en el texto de esta escritura se denominará **EL MUNICIPIO**, acuerdan celebrar el contrato de compraventa que se rige por las estipulaciones siguientes: PRIMERO OBJETO: EL **VENDEDOR** transfiere a favor del **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, quien obra como **COMPRADOR** a título de **VENTA TOTAL** real y efectiva el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **UN LOTE DE TERRENO**, ubicado en la **CALLE 18 18 40 Y CARRERA 18 18 23**, en la Jurisdicción del **MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**, identificado con la **CEDULA CATASTRAL** número 010002700001000, **MATRICULA INMOBILIARIA** No. 470-0021673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, delimitado por los siguientes linderos. NORTE: En extensión de 80.00 metros lineales colinda con propiedad de **JORGE ENRIQUE DIAZ**. SUR: En extensión de 80.00 metros lineales, colinda con **LA CALLE 18**. ORIENTE: En extensión de 47.98 metros lineales colinda con **LA CARRERA 18**. OCCIDENTE: En extensión de 47.98 metros lineales, colinda con **LA CARRERA 19** y encierra. Para un área total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (3.838,40M2)**, según consta en el plano que se anexa y a su vez se protocoliza con este instrumento, levantamiento topográfico realizado por el

inmueble vendido es de su exclusiva propiedad por no haberlo enajenado a nadie y haberlo adquirido por COMPRA a JORGE ENRIQUE DIAZ GOMEZ, según consta en la escritura pública No. 2342 de fecha 27 de diciembre de 1989 y aclarada mediante escritura pública No. 1.049 de fecha 24 de mayo de 1990, otorgadas en la Notaría Primera de Yopal e inscritas en el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA** No. 470-0021673, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. CUARTA: PRECIO: El precio de esta compraventa es la cantidad de **CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$117.551.000)** que el Municipio pagará al vendedor de la siguiente manera: El 50% o sea la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$58.775.500)**, a la legalización del presente contrato y el 50% restante se pagará una vez se entregue la escritura debidamente registrada a nombre del municipio, sumas que se girarán al contratista en la Tesorería Municipal. QUINTA: SITUACION DEL INMUEBLE. EL VENDEDOR declara que el inmueble objeto de este contrato, está libre de demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio y en general se halla libre de todo gravamen que lo posea materialmente y se obliga al saneamiento de esta venta conforme a la Ley. SEXTA: ENTREGA: EL vendedor declara que el inmueble objeto de este contrato fue entregado en la fecha al comprador MUNICIPIO DE AGUAZUL, y éste manifestó haberlo recibido a su entera satisfacción y procederá a realizar los trámites internos para la incorporación a su patrimonio. SEPTIMA: GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública, así como los demás gastos que sean necesarios para legalizar la tradición del inmueble serán cancelados por cuenta de el VENDEDOR, teniendo en cuenta que para los fines tributarios se somete a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 9 de 1989 por lo tanto no constituye renta gravable o ganancia ocasional por realizarse la negociación por la vía de la enajenación voluntaria. OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma de este contrato EL VENDEDOR declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en igual forma, declara que en caso de presentarse alguna de estas se hace responsable ante Municipio y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar. Presente el Comprador Municipio de Aguazul, declara que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace a su favor y la acepta por encontrarla a su entera satisfacción. COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron para su protocolización en esta Notaría los siguientes documentos: CERTIFICADO CATATRAL: a Nombre de VICTOR MANUEL NARANJO ACEVEDO, Dirección Calle 18 18 40 Carrera 18 18 23, número catastral 010002700001000; Área 3 838M2, avalúo \$30,209,000, expedido el 21 de diciembre de 1999 por la Oficina de la Tesorería Municipal de Aguazul.



SEGUNDA (2) HOJA. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO
CERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (00985) DEL
VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE (1999).
diciembre de 1999, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999.

por la Oficina de la Tesorería Municipal de Aguazul.

Exento de ESTAMPILLAS NACIONALES, conforme Artículo 69 del Decreto 460 de 1986.

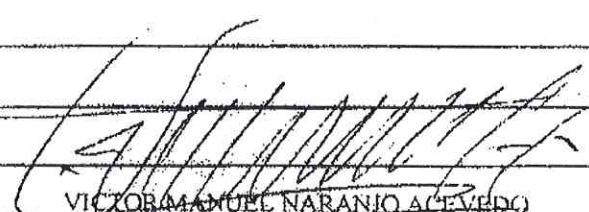
Exento de PAZ Y SALVO NACIONAL, conforme Decreto 2503 del 29 de diciembre de 1987.

El IDA, esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia en el plazo
de la Ley, manifiestan estar de acuerdo con ella y en testimonio de su aprobación la firma conmigo el
Notario de todo lo cual doy fe y por ello lo autorizo.

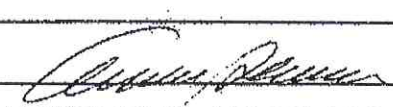
PAPER SELLEDADO UTILIZADO AA 143667003 - 14367004 DERECHOS NOTARIALES \$335 057 70

FONDO Y SUPERINTENDENCIA \$ 3 930.

EL VENDEDOR.


VICTOR MANUEL NARANJO ACEVEDO

EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.


ALCIBIADES SALAMANCA LEON

Alcalde Municipal

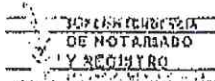
Attest: *[Signature]* Secretary of the Board of Directors

June 10, 1964

For the Board of Directors: *[Signature]*

[Signature]

[Signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2526223645544452

Nro Matrícula: 470-21673

Impreso el 23 de Septiembre de 2013 a las 10:24:59 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 470 YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: AGUAZUL
FECHA APERTURA: 25/5/1990 RADICACIÓN: 1737 CON: ESCRITURA DE 27/12/1989

COD CATASTRAL: 010002700001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE CON CABIDA DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA METROS CUADRADOS (3.838.40M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2342 DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84.

COMPLEMENTACIÓN:

01- DICIEMBRE 12 DE 1973 ESC. 210 DE DICIEMBRE 2 DE 1973, NOTARIA YOPAL. MODO ADQUISICION: VENTA. DE: LOPEZ GUTIERREZ, BENILDE. A: DIAZ GÓMEZ, JORGE ENRIQUE. 02- MAYO 11 DE 1971, ESCRITURA 52 DE ABRIL 25 DE 1971, NOTARIA YOPAL. MODO ADQUISICION: VENTA. DE: AMEZQUITA LOPEZ, ARGENIO. A: LOPEZ GUTIERREZ, BENILDE. 03- FEBRERO 1. DE 1947, RESOLUCION 129 DE AGOSTO 24 DE 1946, MINISTERIO DE AGRICULTURA. MODO ADQUISICION: ADJUDICACION BALDIOS. DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA A: AMEZQUITA LOPEZ, ARGENIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

2) CALLE 18 #18-40 Y KRA. 18 #18-23

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

470-3827

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/5/1990 Radicación 1737

DOC: ESCRITURA 2342 DEL: 27/12/1989 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: \$ 120.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ JORGE ENRIQUE

A: NARANJO ACEVEDO VICTOR MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/6/1990 Radicación 2170

DOC: ESCRITURA 1049 DEL: 24/5/1990 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 999 ACLAR. ESC. 2342 DEL 27-12-89 NOT. YOPAL EN CUANTO AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ACEVEDO VICTOR MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/1/2000 Radicación 2000-110

DOC: ESCRITURA 985 DEL: 28/12/1999 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: \$ 117.551.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ACEVEDO VICTOR MANUEL CC# 4262011

A: MUNIPIO DE AGUAZUL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '3'



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608289071141997029

Nro Matrícula: 470-21673

Pagina 1 TURNO: 2026-470-1-59438

Impreso el 28 de Agosto de 2026 a las 11:38:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: AGUAZUL

FECHA APERTURA: 25-05-1990 RADICACIÓN: 1737 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1989

CODIGO CATASTRAL: 010002700001000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON CABIDA DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA METROS CUADRADOS (3.838.40M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2342 DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01- DICIEMBRE 12 DE 1973 ESC. 210 DE DICIEMBRE 2 DE 1973, NOTARIA YOPAL. MODO ADQUISICION: VENTA. DE: LOPEZ GUTIERREZ, BENILDE. A: DIAZ GOMEZ, JORGE ENRIQUE. 02- MAYO 11 DE 1971, ESCRITURA 52 DE ABRIL 25 DE 1971, NOTARIA YOPAL. MODO ADQUISICION: VENTA. DE: AMEZQUITA LOPEZ, ARGENIO. A: LOPEZ GUTIERREZ, BENILDE. 03- FEBRERO 1. DE 1947, RESOLUCION 129 DE AGOSTO 24 DE 1946, MINISTERIO DE AGRICULTURA. MODO ADQUISICION: ADJUDICACION BALDIOS. DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA A: AMEZQUITA LOPEZ, ARGENIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

2) CALLE 18 #18-40 Y KRA. 18 #18-23

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

470 - 3827

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-05-1990 Radicación: 1990-470-6-1737

Doc: ESCRITURA 2342 DEL 27-12-1989 NOTARIA DE YOPAL

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GOMEZ JORGE ENRIQUE

CC# 1046730

A: NARANJO ACEVEDO VICTOR MANUEL

CC# 4262011 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-06-1990 Radicación: 1990-470-6-2170

Doc: ESCRITURA 1049 DEL 24-05-1990 NOTARIA DE YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLAR. ESC. 2342 DEL 27-12-89 NOT. YOPAL EN CUANTO AREA Y LINDEROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2608289071141997029

Nro Matrícula: 470-21673

Pagina 2 TURNO: 2026-470-1-59438

Impreso el 28 de Agosto de 2026 a las 11:38:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ACEVEDO VICTOR MANUEL

CC# 4262011 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-01-2000 Radicación: 2000-470-6-110

Doc: ESCRITURA 985 DEL 28-12-1999 NOTARIA DE AGUAZUL

VALOR ACTO: \$117,551,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO ACEVEDO VICTOR MANUEL

CC# 4262011

A: MUNIPIO DE AGUAZUL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-470-1-59438

FECHA: 28-08-2026

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

REGISTRADOR PRINCIPAL